



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

RESOLUCIÓN No. 300 DE 2021  
(10 DE AGOSTO DE 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-006-2021”**

### EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 039 del 29 de enero de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, uniones temporales a presentar propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-006-2021.

Que la modalidad de selección del presente proceso de contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA AFROCOLOMBIANIDAD 2021”**.

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de las Áreas Técnica, Jurídica, Financiera y de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual obra en el expediente digital que se encuentra en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$42.238.336) MCTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 998 del 21 de junio de 2021, con cargo al rubro 133011601210000001992 (USAQUÉN CULTURA CREATIVA Y DIVERSA), de la vigencia fiscal 2021.

Alcaldía Local de Usaquén  
Carrera 6 A # 118 - 03  
Código Postal: 111711  
Tel. 6195088  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Que en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 el 28/06/2021 se publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto Pliego de Condiciones y el Estudio Previo en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el día 9/07/2021 de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en mención, fijando el cronograma de este y así mismo la Resolución No. 122 de la misma fecha, la cual ordenó la apertura del proceso FDLUSA-SAMC-006-2021.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, no recibió observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones dentro del plazo máximo previsto para tal efecto, esto es, 21/07/2021.

Que, uno de los posibles proponentes allegó observación extemporánea con fecha 26 de julio de 2021, solicitando aclaración respecto los ítems descritos en el “Anexo 4 - Oferta Económica”, los cuales de no aclararse podrían inducir en error a los proponentes y generar inconvenientes en el valor de la oferta, evaluación y adjudicación del proceso, por lo cual, el Fondo expidió Resolución 267 del 28 de julio de 2021 por medio de la cual se sancionó el vicio de procedimiento presentado, estableciendo un nuevo plazo para la expedición de adendas, retrotrayendo el proceso de conformidad con el cronograma establecido en la mencionada resolución.

Que, conforme al cronograma establecido, el día 30/07/2021 se llevó a cabo el cierre del proceso FDLUSA-SAMC-006-2021 en la plataforma SECOP II, y se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	
FONDOS SAMC-006-2021	FONDO DE INVERSIONES CFS	40 INVERSIONES CFS	Cifera en evaluación	30/07/2021 11:39 AM	40 989 654 COP
FONDOS SAMC-006-2021	FUNDACION GRUPO PRO-DESARROLLO	Cifera en evaluación	29/07/2021 1:08 PM	41 553 620 COP	

Que el día 30/07/2021 se realizó la apertura de las ofertas y fueron enviadas al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que en cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso se publicó el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podían presentar observaciones a las verificaciones realizadas, conforme al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para realizar observaciones y subsanar lo pertinente, los oferentes remitieron documentos con el fin de subsanar los requisitos

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

jurídicos habilitantes y así mismo realizaron observaciones al informe de evaluación, documentos que se trasladaron al Comité Evaluador, obteniendo el siguiente resultado:

	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	INFORME FINAL	OBSERVACIONES
1.	FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente allegó el Anexo No. 10 "Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015" debidamente suscrito por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo componen, de conformidad con lo solicitado por el Comité Evaluador en Informe Preliminar.
2.	FDLUSA-SAMC-006-2021 CONSORCIO 4C INVERSIONES CFS	CAUSAL DE RECHAZO	NO HABILITADO	HABILITADO	CAUSAL DE RECHAZO	El proponente incurrió en la causal de rechazo definida en el literal o) del numeral 3.4 del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo expresado en el Informe Final de Evaluación.

Que de conformidad con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local Usaquén procedió a realizar la Evaluación de los factores de ponderación únicamente al proponente **FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO**, como **ÚNICO HABILITADO**, en virtud de lo establecido en el numeral 3.2.1. del Pliego de Condiciones que establece: "*(...)se evalúan los factores de ponderación de PRECIO Y CALIDAD a los proponentes que fueron habilitados en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.*"





ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Que la Oferta Económica del proponente FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO incurrió en causales de rechazo definidas en el Pliego de Condiciones así:

Inciso 5 del literal A del numeral 3.2.1.1.1:

*" (...) el proponente no podrá exceder el valor de cada uno de los ítems de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del documento de estudios previos "Análisis que soporta el valor estimado del contrato". Las ofertas que sobrepasen el valor tope establecido en los ítems, será rechazada y no se considerará para la ponderación."*

Literal f) del numeral 3.4.:

*"Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o el valor promedio de cada ítem."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Oferta Económica del proponente FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO superó el valor promedio del Estudio de Mercado en los ítems **Almuerzo típico afrocolombiano, Formadores, Artistas y Presentador**, como se detalla a continuación:

RECURSO	TOTAL PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	FUNDACIÓN GRUPO PRO DESARROLLO	HABILITADO
Almuerzo típico afrocolombiano	\$ 3.830.317	\$ 4.284.000	NO
Formadores	\$ 3.300.000	\$3.927.000	NO
Artistas	\$ 11.200.000	\$13.328.000	NO
Presentador	\$ 1.400.000	\$1.666.000	NO

Que así las cosas, el día 10/08/2021, se publicó el informe final de evaluación, junto con las respuestas a las observaciones realizadas, así:





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	INFORME FINAL	OBSERVACIONES
1 FUNDA- CIÓN GRUPO PRO- DESARRO- LLO	HABILI- TADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILI- TADO	El proponente allegó el Anexo No. 10 "Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015" debidamente suscrito por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo componen, de conformidad con lo solicitado por el Comité Evaluador en Informe Preliminar.
2 FDLUSA- SAMC-006- 2021 - CONSOR- CIO 4C IN- VERSIO- NES CFS	CAUSAL DE RECHAZO	NO HABILI- TADO	HABILITADO	CAUSAL DE RECHAZO	El proponente incurrió en las causales de rechazo definidas en el inciso 3 del numeral 1.20 el literal o) del numeral 3.4 del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo expresado en el Informe Final de Evaluación.

Que así mismo, el día 10/08/2021, se publicó el Informe de Evaluación de los Factores de Ponderación así:

OFERENTE	FACTOR No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)	FACTOR 2. FACTORES DE CALIDAD Y ADICIONALES (40 PUNTOS)	FACTOR 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	TOTAL	HABILI- TADO
FUNDACIÓN GRUPO PRO DESARRO- LLO	CAUSAL DE RECHAZO	40,00	10,00	CAUSAL DE RECHAZO	CAUSAL DE RECHAZO

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Que el Comité Evaluador recomendó **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLUSA-SAMC-006-2021, dado que ninguna de las propuestas presentadas en el proceso cumplen con los requisitos exigidos, lo cual impide la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 3.5. del Pliego de Condiciones y el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Usaquén,

**RESUELVE**

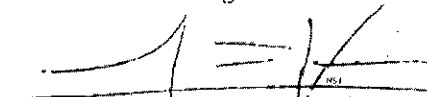
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado bajo el número FDLUSA-SAMC-006-2021 cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA AFROCOLOMBIANIDAD 2021."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra la misma procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021),

  
**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Marlyn Prado – Abogada Contratista FDLUSA  
Revisó: María Fernanda Sierra Forero- Despacho FDLUSA